OTROSÍ N°1 CONTRATO DE OBRA CD-014-2026

OBJETO	DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN N° 327-2026, PARA REALIZAR LAS OBRAS DE ADECUACION DE LA ZONA DE LACTANCIA, ATENCION AL USUARIO, OFICINA DE SISTEMAS Y DEMAS ESPACIOS QUE SE REQUIERAN PARA EL ACONDICIONAMIENTO FISICO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BARBOSA, según especificaciones técnicas.
CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS NIT. 901.858.304-5
CONTRATISTA	CONSTRUCTORA USCATEGUI Y ASOCIADOS S.A.S. NIT. 900.682.256-9.
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución será de UN (01) MES contabilizado a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 09 de noviembre de 2026, fecha de terminación del contrato interadministrativo de mandato sin representación N° 327-2026.
FECHA DE INICIO	10 DE SEPTIEMBRE DE 2026
FECHA DE FINALIZACIÓN INICIAL	09 DE OCTUBRE DE 2026
VALOR INICIAL	DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($240.872.955) todo incluido.
TIPO DE ACTUACIÓN	OTROSÍ Nº1 DE PRÓRROGA - AMPLIAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN TREINTA (30) DÍAS MÁS.

Entre los suscritos a saber, **KARLA NILLERED SUAREZ JIMÉNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N.º 1.037.946.795, en calidad de Gerente, quien actúa en nombre y Representación Legal de la **EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS – EDESAN** con NIT 901.858.304-5, y que para los efectos del presente acto se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte, y de la otra parte **ROBINSON MEJÍA VALENCIA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nº 70.727.632, en calidad de representante legal de la **CONSTRUCTORA USCATEGUI Y ASOCIADOS S.A.S.**, identificada con NIT Nº 900.682.256-9 y quien se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar la modificación N°1 al contrato de la referencia, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el 07 de septiembre de 2026, se celebró el **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CD-014-2026**, entre la EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS - EDESAN y CONSTRUCTORA USCATEGUI Y ASOCIADOS S.A.S., el cual tiene por objeto: *"DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN N° 327-2026, PARA REALIZAR LAS OBRAS DE ADECUACION DE LA ZONA DE LACTANCIA, ATENCION AL USUARIO, OFICINA DE SISTEMAS Y DEMAS ESPACIOS QUE SE REQUIERAN PARA EL ACONDICIONAMIENTO FISICO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BARBOSA, según especificaciones técnicas."*
2. Que el valor inicial del contrato asciende a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($240.872.955) incluidos costos de A.U, el cual encierra todos los gastos, costos, impuestos y tributos para la legalización, ejecución y liquidación del Contrato.
3. Que el plazo inicial del contrato se estableció en UN (01) MES contabilizado a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 09 de noviembre del 2026, fecha de terminación del contrato interadministrativo de mandato sin representación N° 327-2026.
4. Que el día 10 de septiembre de 2026 se suscribió el Acta de Inicio y se pactó como fecha de terminación el 09 de octubre de 2026.
5. Que este contrato de obra tiene su origen y fundamento en el Contrato Interadministrativo de Mandato sin Representación N° 327-2026, suscrito entre el Municipio de Barbosa y la Empresa de Desarrollo de San Carlos – EDESAN, con fecha de finalización pactada para el día 09 de noviembre de 2026.
6. Que el día 08 de octubre de 2026 se radicó comunicación escrita por parte del contratista CONSTRUCTORA USCATEGUI Y ASOCIADOS S.A.S., solicitando ampliación del plazo de ejecución del contrato N° CD-014-2026 por **TREINTA (30) DÍAS MÁS**, es decir, trasladando la fecha de finalización al día 09 de noviembre de 2026, argumentando principalmente lo siguiente:

 "Teniendo en cuenta la complejidad de actividades que se deben realizar en el patio interno del Centro Administrativo Municipal, como lo son el diseño paisajístico y adecuación de espacios, labores que incluyen excavaciones, instalación de redes (eléctricas, hidráulicas y sanitarias), jardineras, luminarias y la siembra de cobertura vegetal, especies ornamentales y forestales, y teniendo en cuenta los constantes retrasos e incumplimientos

de proveedores de plantas ornamentales que se ajusten al espacio donde se realiza la intervención el tiempo restante es insuficiente para su correcta ejecución debido a la escasez de muchas especies de las plantas en el mercado; cabe destacar que estas actividades son indispensables para el cumplimiento del objeto contractual."

"Se presenta el diseño requerido el cual a la fecha no ha sido posible ejecutarlo, por lo tanto, requerimos de la prórroga mencionada ya que un mes más de plazo nos permitirá la consecución de las especies ornamentales vegetales requeridas y la adecuación de espacios para que estas puedan desarrollar su crecimiento y adaptación sin ningún inconveniente..."

7. Que el 08 de octubre de 2026, mediante oficio OF-01 CD-014-2026, la supervisora del contrato por parte de EDESAN, la profesional Beatriz Elena Castaño Puerta, emitió **concepto favorable** a la ampliación del plazo de ejecución del contrato de obra CD-014-2026 por un término de TREINTA (30) DÍAS, comprendidos entre el 10 de octubre de 2026 y el 09 de noviembre de 2026. La supervisión constató que dicho término no excede la fecha de finalización del Contrato Interadministrativo N° 327-2026 y garantiza la debida ejecución de la obra conforme a las especificaciones técnicas.
8. Que, en virtud de la viabilidad técnica expuesta por la supervisión y las justificaciones operativas del contratista, se considera necesario y conveniente prorrogar el plazo de ejecución del contrato CD-014-2026 por TREINTA (30) DÍAS MÁS, garantizando el cumplimiento efectivo del objeto contractual.
9. Que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad que gobierna las relaciones contractuales y de acuerdo con el régimen de contratación privada aplicable a EDESAN, es procedente pactar modificaciones a los contratos siempre que tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia o naturaleza.
10. Que, reunidas las partes, luego de realizar el análisis correspondiente entre EDESAN, la supervisión y el contratista, manifiestan encontrarse de acuerdo con la MODIFICACIÓN al contrato en cuanto al PLAZO DE EJECUCIÓN, con el fin de garantizar una correcta ejecución y culminar las obras de adecuación en beneficio del Municipio de Barbosa, aceptando la prórroga hasta el día 09 de noviembre de 2026; lo cual se formaliza con la suscripción del presente documento.

Con base en lo anterior, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: MODIFICAR la CLÁUSULA SEGUNDA del Contrato de Obra CD-014-2026, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución en TREINTA (30) DÍAS MÁS, contados a partir del DIEZ (10) de octubre de 2026 hasta el NUEVE (09) de noviembre de 2026, ambas fechas inclusive.

SEGUNDO. GARANTÍAS: El CONTRATISTA se obliga a modificar y/o ampliar las garantías de que trata la CLÁUSULA OCTAVA del CONTRATO, en atención a los ajustes y modificaciones que se pactan en el presente documento, ajustando la vigencia de los amparos otorgados según las exigencias contractuales.

TERCERO. MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan que la presente modificación no genera sobrecostos adicionales a los comprometidos en el contrato inicial y, por consiguiente, no hay lugar a reclamaciones futuras por este concepto.

CUARTO. PERFECCIONAMIENTO: El presente OTROSÍ N° 1 se perfecciona con la firma de las partes.

QUINTO. VIGENCIA: La modificación que se estipula en el presente documento no constituye novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado y sus demás cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en San Carlos, Antioquia, el 09 de octubre de 2026.

KARLA NILLERED SUAREZ JIMÉNEZ
Gerente -EDESAN-

ROBINSON MEJÍA VALENCIA
Representante Legal- Contratista

Elaboro: Mateo Gallo Morales Apoyo a la supervisión **Fecha:** 09 de octubre de 2026	**Revisó:** Beatriz Elena Castaño Puerta – Profesional Técnica **Fecha:** 09 de octubre de 2026	**Aprobó:** Karla Suarez Jiménez Gerente **Fecha:** 09 de octubre de 2026